

RESOLUCION EXENTA Nº

11.OCT2012* 1262

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

El D.F.L. Nº 5.200 de 1929, el D.F.L. Nº 281 de 1931 y el D.S. Nº390/2010 todos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público año 2012 y la Resolución Exenta Nº 567/2012 de la Dirección de Bibliotecas,

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de la Resolución Exenta Nº 567 de fecha 11 de mayo de 2012 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos se aprobó el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en convenio con la Dibam.

2.- Que en dicha Resolución se estableció que el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en convenio con la Dibam será llevado a cabo por la Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas (SNBP).

3.- Que en vista de lo señalado, y siendo éste el primer año de desarrollo del Programa, la SNBP ha realizado una revisión de las distintas variables referidas al desempeño y necesidades de las bibliotecas públicas que están en convenio en cada región, entre las cuales se cuentan: el apoyo de la institución sostenedora de la Biblioteca Pública al desarrollo de ésta, la gestión de la Biblioteca Pública en su trabajo con la comunidad, variables sociodemográficas de la comuna en la que las Bibliotecas Públicas estén insertas, condiciones materiales de las Bibliotecas Públicas, y la evaluación de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas correspondiente.

4.-Tomando en cuenta las variables mencionadas en el considerando anterior, se han seleccionado, de acuerdo al informe de la SNBP que se adjunta a la presente Resolución, quince bibliotecas públicas en convenio con la Dibam, una por cada región del país, para ser beneficiadas durante el año 2012, con el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en convenio con la Dibam, para el financiamiento de proyectos destinados a satisfacer las necesidades de las mismas para el mejoramiento de su gestión según corresponda.

R E S U E L V O :

EXENTA

1.- **SELECCIONENSE** como beneficiarias del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas para el año 2012 a las siguientes bibliotecas públicas en convenio con la Dibam:

- Biblioteca Pública 212 de Arica – Región de Arica y Parinacota
- Biblioteca Pública 307 de Camiña – Región de Tarapacá
- Biblioteca Pública 121 de Tocopilla – Región de Antofagasta
- Biblioteca Pública 221 de Huasco – Región de Atacama

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO.

Biblioteca Pública 297 de Coltauco – Región de O'Higgins
Biblioteca Pública 330 de San Clemente – Región del Maule
Biblioteca Pública 270 de Tirúa – Región del Biobío
Biblioteca Pública 081 de Loncoche – Región de La Araucanía
Biblioteca Pública 332 de Lago Futrono – Región de Los Ríos
Biblioteca Pública 002 de Ancud – Región de Los Lagos
Biblioteca Pública 282 de Tortel – Región de Aysén
Biblioteca Pública 014 de Puerto Natales – Región de Magallanes

2.-ENCÁRGUESE la Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas, con el apoyo del Departamento Jurídico de la Dibam, de la elaboración y suscripción de los respectivos convenios de transferencia con los sostenedores de las bibliotecas públicas seleccionadas.



MAGDALENA KREBS KAULEN
DIRECTORA

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS

MHZ
MHZ/AGP/GOS/MBB/CIG

Distribución:

- Subdirección de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Administración y Finanzas
- Subdirección Planificación y Presupuesto
- Auditoría Interna
- Departamento Transparencia DIBAM ✓
- Departamento Jurídico DIBAM
- Oficina de Partes DIBAM

11 MAY 2012 567

RESOLUCION EXENTA Nº

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

El D.F.L. Nº 5.200 de 1929, el D.F.L. Nº 281 de 1931 y el D.S. Nº390/2010 todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público año 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que la misión de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

2.- Que la DIBAM en cumplimiento con su misión, a través del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas (SNBP), elabora y ejecuta políticas locales, regionales y nacionales para las Bibliotecas Públicas del país. De igual forma el SNBP, asesora, capacita, promueve, difunde, desarrolla, fortalece y coordina con las Bibliotecas Públicas que se encuentren en convenio con la DIBAM.

3.- Que la Ley de Presupuesto del año 2012 ha incorporado en el subtítulo 33.03.005, Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas, de la Partida Presupuestaria de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la cantidad de \$442.040.000.- (cuatrocientos cuarenta y dos millones cuarenta mil pesos), para el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas.

4.- Que en vista de lo señalado y ante la necesidad de mejorar la gestión de las Bibliotecas Públicas del país que actualmente no cuentan con las condiciones óptimas para desarrollar su trabajo en las comunidades que atienden, se ha estimado necesario desarrollar un Programa de Mejoramiento Integral de las Bibliotecas Públicas para aquellas que se encuentren en convenio con la DIBAM, con el fin de satisfacer cuatro áreas específicas de las mismas: infraestructura, mobiliario, colecciones bibliográficas y capacitación.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. RY REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

EXENTA

R E S U E L V O :

1.- Apruébese el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas que se adjunta a la presente Resolución, que será financiado con cargo al subtítulo 33.03.005., Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas, Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del año 2012; y que será llevado a cabo por la Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



MAGDALENA KREBS KAULEN
DIRECTORA

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS



MHZ/AGP/GOS/MBB/CIG

Distribución:

- Subdirección de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Administración y Finanzas
- Subdirección Planificación y Presupuesto
- Auditoría Interna
- Departamento Transparencia DIBAM ✓
- Departamento Jurídico DIBAM
- Oficina de Partes DIBAM

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

1) ANTECEDENTES

La oferta de servicios y productos que se entregan en las bibliotecas públicas tienen como beneficiario directo a la población más vulnerable del país, la que ve en ella la posibilidad de tener acceso no tan sólo a libros, sino también a una serie de servicios que van desde el acceso gratuito a Internet, capacitación en nuevas tecnologías, talleres de distintos intereses y espacios de encuentro y desarrollo de la sociabilidad y expresiones ciudadanas y comunitarias (juntas de vecinos, grupos de tercera edad, grupos juveniles, etc.).

Con tan importante rol, algunas Bibliotecas Públicas no cuentan con espacios adecuados ni cómodos para entregar los servicios y productos asociados a su quehacer, caracterizándose estos inconvenientes en insuficiencia de metros cuadrados, mobiliario inadecuado (sillas, mesas y estanterías móviles y perimetrales), en malas condiciones, espacios sin mantención, con humedad, etc., lo que impacta en la calidad y eficiencia de la gestión bibliotecaria.

En los últimos años, se ha logrado un avance importante en el mejoramiento de los servicios de las Bibliotecas, la DIBAM a través del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas y el Programa BiblioRedes han aumentado la inversión en colecciones bibliográficas, computadores, aumento de banda ancha, conexión a Internet y capacitación a los encargados de las bibliotecas, sin embargo, queda mucho por hacer, especialmente en Bibliotecas de pueblos pequeños y con alta o crítica condición de aislamiento, sectores en los que estos servicios son de primera necesidad para informarse y comunicarse.

Por lo anterior, el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas (SNBP) de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), se ha propuesto mejorar la gestión de las bibliotecas públicas del país que actualmente no cuentan con las condiciones óptimas para desarrollar su trabajo en las comunidades que atienden. Dichas necesidades apuntan a cuatro áreas específicas: mobiliario, infraestructura, colecciones bibliográficas y capacitación en gestión bibliotecaria.

2) Método (o Criterios) de Selección

Para seleccionar las Bibliotecas Públicas, se tendrá en cuenta las siguientes variables de análisis, que serán ponderadas según criterios de eficiencia, eficacia y calidad establecidos por el SNBP:

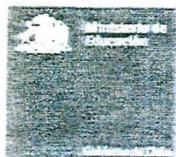
a) Gestión del sostenedor (compromiso del Municipio con la biblioteca pública)

Entrega de presupuesto anual para la BP.

Cantidad y calidad del personal que atiende la BP

b) Gestión de la propia Biblioteca;

Postulación y obtención de recursos externos (públicos y/o privados)



Grupo de Amigos de la BP (en funciones)
Realización de actividades de Fomento Lector
Préstamo de Libros
Volumen de la colección bibliográfica
N° de actividades comunitarias (diferentes a fomento lector)
N° de socios activos (divididos según edad y sexo)
Cumplimiento de los estándares del proyecto de automatización.

c) Variables sociodemográficas.

Últimos quintiles (divididos por sexo y edad)
Comunas con aislamiento crítico, de acuerdo a datos entregados por la SUBDERE.

d) Condiciones Materiales de la BP.

M2 construidos en la actualidad.
Superficie del terreno en que está construida la BP.
Uso exclusivo del edificio por la BP (si comparte o no con otras instituciones el inmueble).
Propiedad del terreno.
Estado de la infraestructura, mobiliario y colecciones.

e) Variables subjetivas.

Opinión de la Coordinación Regional.
Opinión del Encargado Regional de Operaciones del Programa BiblioRedes.

De ésta forma, se seleccionarán 15 Bibliotecas Públicas -una por región- que serán beneficiadas con este Programa.

3) Cómo se desarrollará el Programa

El programa se desarrollará en relación a las siguientes etapas:

- a) Selección de una biblioteca por región.
- b) Evaluación técnica y económica de necesidades de la biblioteca.
- c) Definición de cada proyecto según evaluación técnica y económica.
- d) Firma de convenio con sostenedor.
- e) Plazo de proyecto se definirá según las características de cada proyecto.

Cada una de estas etapas serán supervisadas por el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas DIBAM.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	:	09
Capítulo	:	05
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.059.102
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		264.641
	01	Del Sector Privado		11.411
	02	Del Gobierno Central		179.027
	04	De Empresas Públicas no Financieras		13.364
	07	De Organismos Internacionales		60.839
07		INGRESOS DE OPERACION		409.867
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		106.192
	99	Otros		106.192
09		APORTE FISCAL		29.277.402
	01	Libre		29.277.402
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		30.059.102
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.710.063
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	4.125.352
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	7.404.440
	01	Al Sector Privado		2.172.473
	210	Instituciones Colaboradoras	06	716.976
	212	Museo San Francisco	07	7.157
	222	Fundación Museo de la Memoria	07	1.448.340
	03	A Otras Entidades Públicas		5.231.967
	156	Consejo de Monumentos Nacionales	08	1.501.234
	192	Acciones culturales complementarias	09	3.730.733
25		INTEGROS AL FISCO		19.468
	01	Impuestos		19.468
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.054.087
	03	Vehículos		45.232
	04	Mobiliario y Otros	10	1.542.000
	05	Máquinas y Equipos		69.309
	06	Equipos Informáticos		306.209
	07	Programas Informáticos	11	91.337
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.301.652
	02	Proyectos		2.301.652

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
 DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capitulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		442.040
	03	A Otras Entidades Públicas		442.040
	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		442.040
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	15
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	1.117
	Se podrá contratar hasta 54 personas para el Programa Bibliotecas en el Metro.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	116.244
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	53.557
	- En el Exterior en Miles de \$	17.655
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	126.635
	La persona que desempeñe la función de Coordinador de Política Digital, tendrá la calidad de agente público, para todos los efectos legales.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	116.192
	f) \$ 903.982 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.	
	g) El personal a contratar podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios	
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	70.011
04	Incluye \$ 594.165 miles para mantención y reparación de inmuebles. Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran.	
05	Antes del mes de Septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.	
06	En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Sub Titulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		y memoria anual de actividades. Incluye \$ 172.783 miles para la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, \$ 220.521 miles para la Fundación Arte y Solidaridad, \$ 130.291 miles para la Fundación Eduardo Frei Montalva y \$ 193.381 miles para Londres 38 Casa Memoria.		
07		Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.		
08		Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 350.151 miles. Con cargo a estos recursos se podrán solventar gastos en inmuebles o monumentos relacionados con la difusión o reconocimiento de los derechos humanos.		
09		Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 225.910 miles para:		
		a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.		
		b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.		
		c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.		
10		Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos. Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.		
11		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		